MINISTERIO DE EDUCACION
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"
04 MAYO 2022
ADMINISTRACION
RECIBIDO
Hora: Firma:

INFORME N° 016 2022-UE ENSAD /AT

De : **Abel Teodoro Huaranga Palacios**
Coordinador del Área de Tesorería

A : **Israel Ramón Pongo**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

Referencia : Memorándum N° 0128-2022-UE ENSAD/OA
Informe N° 025-2022-UE ENSAD/DA
Memorándum N° 0131-2022-UE ENSAD/OA
Informe N° 030-2022-UE ENSAD/DA

Fecha : 04 de Mayo del 2022

Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por diferentes conceptos 2022, según detallo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1 Decreto Legislativo Nº 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

1.2 Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM

1.3 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" V°B° TESORERÍA Ministerio de Educación

II. ANÁLISIS

2.1 Que, con Informe N° 025-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de inscripción al programa de capacitación para artistas "Laboratorio Escénico" la Srta. Patricia Janet Solorzano Pizardo con DNI N° 10023690 por el importe de s/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles) según constancia de transferencia Bancaria y Boleta de Venta N° 001-008418 del 08.03.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia bancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.

2.2 Que, con Informe N° 030-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de trámite de grado de Bachiller de la egresada

Ganoza Ramirez Katerin Stephanie con DNI N° 70865885 por el importe de s/. 460.00 (Cuatrocientos Sesenta y 00/100 soles) fracción del voucher y de la Boleta de Venta N° 001-007925 del 21.01.22, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. según constancia de transferencia bancaria adjunto, por las razones expuestas en el documento de la referencia.

2.3 *Que, La constancia de transferencia bancaria y voucher que adjunta al presente en el Item 2.1 y 2.2, es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.*

2.4 Que, de acuerdo al actual estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones respectivas se vienen realizando vía móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación, recomiendan acciones de atención de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento-Cuenta Corriente de Recursos Directamente Recaudados, en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación mediante Orden de Pago Electrónico SIAF(OPE)

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante el la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional.

3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada.

3.3 *Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el* Sistema de Administración Financiera (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

3.4 Declarar la nulidad de la *Boleta de Venta N° 001-008418 del 08.03.22 emitido y archivado por el Área de Tesorería OA. ENSAD.*

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

ABEL T. HUARANGA PALACIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA N°123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UE ENSAD/DG

Lima, de Mayo de 2022.

VISTO:

El OFICIO N° 2022-UE ENSAD/SG/OA enviado a la Secretaría General mediante correo de fecha de Mayo 2022, sobre devolución de pagos realizados por concepto de programas académicos que ofrece la Ensad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces"*, según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

Que, a través del Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de enero de 2022 , se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario del 03 de Setiembre 2021 al 01.03.2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de febrero de 2022 , se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM un plazo de treinta (30) días calendario a partir del 01.04.2022.

Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitara y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Cuenta Corriente en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° - 2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto;

Que, con Informe N° 025-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por la Srta. Patricia Janet Solorzano Pizardo con DNI N° 10023690, por concepto de inscripción al programa de capacitación para artistas "Laboratorio Escénico" por el importe de s/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles), según constancia de transferencia bancaria y Boleta de Venta N° 001-008418 del 08.03.22 a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia.

Que, con Informe N° 030-2022-UE ENSAD/DA enviado con documento del Visto, el Director Académico requiere a la Oficina de Administración gestionar la devolución del pago efectuado por la egresada Katerin Stephanie Ganoza Ramirez con DNI N° 70865885, por concepto de trámite de grado Bachiller por el importe de s/. 460.00 (Cuatrocientos Sesenta y 00/100 soles), fracción del voucher y de la Boleta de Venta N° 001- 007925 del 21.01.22 a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por razones expuestas en el documento de la referencia.

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la devolución del monto pagado según en lo descrito en los considerandos anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: *"Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normatividad correspondiente;*

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 Soles) a favor de la ciudadana Patricia Janet Solorzano Pizardo con DNI N° 10023690 con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de inscripción al programa de capacitación para artistas "Laboratorio Escénico", según constancia de transferencia bancaria y Boleta de Venta N° 001-008418 del08.03.22.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 460.00 (Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles) a favor de la Egresada Katerin Stephanie Ganoza Ramirez con DNI N° 70865885 con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", pago por concepto de trámite de grado bachiller, fracción del voucher y Boleta de Venta N° 001-007925 del 21.01.22.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en los artículos precedentes bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO, la Boleta de Venta N° 001-008418 del 08.03.2022 y registrar en el archivo correspondiente.

ARTÍCULO 7°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

ARTÍCULO 8°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMUNÍQUESE

Parque de la Exposición "La Cabaña" – Cdra. 4 s/n. Av. Paseo de la Republica Lima 1 – Telefax: 332-0432
E-mail: ensad01@yahoo.es Web: www.ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM Nº 128 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por inscripción al programa de capacitaciones para artistas "Laboratorio Escénico" ENSAD

REF. : Informe N° 025-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 21 de abril del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de inscripción al programa de capacitaciones para artistas "Laboratorio Escénico" ENSAD, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro
RECIBIDO
21 ABR 2022
Hora .....
Por .....
Área de Tesorería

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"
20 ABR. 2022
ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
Hora: Firma:

INFORME N° 025 - 2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución de dinero a inscrita del Programa de Capacitación para Artistas "Laboratorio Escénico", por falta de inscripciones**

Fecha : Lima, 19 de abril del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Laboratorio Escénico" solicitado por la participante, Patricia Janet Solorzano, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución Política.
1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
1.4 Decreto Legislativo Nº 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14º.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje yla práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación físicay el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (…) "Artículo 18º.- La educación universitaria tiene como fines la formaciónprofesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."

2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir lademanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".

2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Articulo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:29:50-0500

institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artísticas a nivel nacional, siendo el Laboratorio Escénico (Investigación teórica y práctica en las artes escénicas), la primera capacitación de 03 propuestos, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura en la virtualidad. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

3.1 En los primeros días del mes de marzo del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos a nivel nacional, dando inicio en el mes de abril con el Laboratorio Escénico Virtual, según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.

3.2 El proceso de promoción y publicidad abarcaría casi todo el mes de marzo, ya que para los primeros días del mes de abril se debía cerrar con las inscripciones, pero hasta fines del marzo no se tuvo el número mínimo de participantes para poder aperturar la capacitación.

3.3 Debido a que las inscripciones no tenían éxito, se tuvo la idea y la estrategia de realizar una clase modelo de manera libre (gratuita), para dar a conocer de manera breve y precisa el desarrollo de esta capacitación, asimismo, con conocimiento y autorización de las Direcciones Académica y General se ejecutaron promociones y descuentos respecto al pago, con todo ello, no se llegaba a completar la cantidad mínima de participantes de cinco (05), que es la cantidad requerida para la apertura de la capacitación, hasta inicios del mes de abril.

3.4 Con fecha, 07 de marzo, la srta. Patricia Solorzano Pizardo, con DNI 10023690, realiza el pago por derecho de inscripción y participación a la capacitación de Laboratorio Escénico, por la cantidad de S/. 580.00 (Quinientos ochenta soles), con descuento aplicado.

3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre el resultado de las estrategias tomadas, se llegó a la conclusión de no aperturar, para este mes de abril, el taller de Laboratorio Escénico, pasando a comunicar a los dos (02) participantes inscritos.

3.6 Con fecha 11 de abril, mediante correo electrónico, informamos a los 02 inscritos sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 El programa de Capacitaciones para artistas "Laboratorio Escénico", en principio, tuvo un costo de S/. 600.00 soles por la capacitación completa (8 sesiones). Sin embargo,

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:31:03-0500

para fines publicitarios y rápida captación de inscritos, se brindó una promoción de S/.580.00 soles por el programa completo (promoción por pronto pago).

4.2 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. Patricia Janet Solorzano Pizardo identificada con DNI N° 10023690 por el monto de S/ 580.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Laboratorio Escénico" ENSAD.

4.3 Se recomienda analizar otros inconvenientes y/o factores por el cual las inscripciones no tuvieron éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 09:31:17-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Srta Patricia Janet Solorzano Pizardo

- **Fut solicitando la devolución**
- **Imagen de la transferencia realizada**
- **DNI**
- **Correo donde se visualiza información de devolución**
- **Cuenta de abono**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Direccion General ☐ Direccion Academica ☐ Coordinación Académica ☐

Yo PATRICIA JANET SOLORZANO PIZARDO

Identificado (a) con DNI N° 10023690 /C.E.N° _____ domiciliado (a) en: CALLE GARCIA Y GARCIA

911 LA ENSENADA del distrito: SANTIAGO DE SURCO

Postulante ☐ estudiante ☑ ex-estudiante ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de _____ del _____ ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1	Certificado de estudios	
2	Constancia de: estudio ingreso matrícula egresado y tercio superior	
3	Examen de sustentación para optar el título de licenciado	
4	Trámite para el grado de bachiller	
5	Trámite de título de licenciado	
6	Traslado externo	
7	Reserva de matrícula	
8	Cambio de turno	
9	Convalidación	
10	Reingreso	
11	Récord de notas	
12	Media beca	
13	Justificación de inasistencia por salud del día	
14	Otros: especificar	✔

Fundamentación del pedido:

Devolución por cancelación de taller.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1. DNI escaneado	6.	11.
2. numero de cuenta	7.	12.
3.	8.	13.
4.	9.	14.
5.	10.	15.

presentación física de los siguientes documentos:

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Telefono de Celular: 989724361

Correo: patriciajanets@yahoo.com

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 13 de abril de 2022

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:31:32-0500

Scotiabank.

07 mar., 08:58 pm

Transferencia a otro banco

Número de operación 784.465.587.7923

Cuenta de origen: Cta. Free
*** ***4562

Monto enviado: S/ 580.00

Total cargado: S/ 583.30

Cuenta de destino: 018-068-000068359511-70
NACION

Nombre referencial: Ensad

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:31:48-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

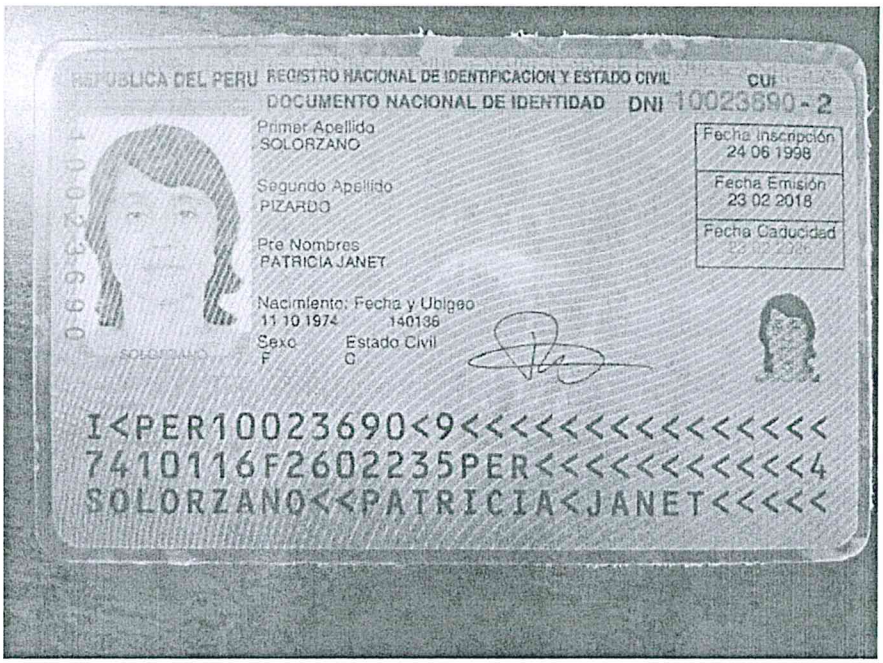

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:32:31-0500

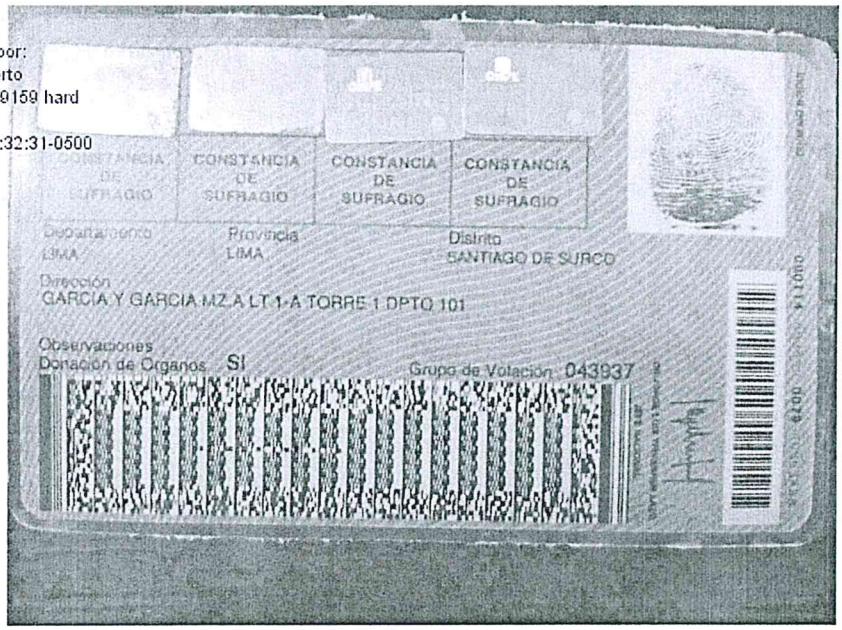

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cancelación del Laboratorio Escénico

TE Talleres Ensad
Lun 11/04/2022 17:33

Para: Patricia Janet Solorzano Pizardo <patriciajanets@yahoo.com>

Estimada Patricia,

En primer lugar, agradecerle por haberse inscrito al Laboratorio Escénico y confiar en la ENSAD.
Le contamos que el laboratorio se ha cancelado por falta del mínimo de inscritos/as para que se aperture.

Procederemos a gestionar el trámite de devolución, pero por ser una institución estatal, tiene un proceso que demora un poco. De antemano le pedimos disculpas por las molestias generadas.

Envíenos la siguiente documentación por favor:

- FUT (Llenar el que adjunto)
- DNI (escaneado ambas partes)
- N° Cta Cte y Banco donde se le abonará (CCI)

Me escribe cualquier duda.

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **PATRICIA JANET SOLORZANO PIZARDO**
Banco: **SCOTIABANK**
Número de cuenta:
0687082735
Código de Cuenta Interbancario:
00905420068708273584

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 09:32:46-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM Nº 131 - 2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por trámite de grado de bachiller

REF. : Informe N° 030-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 27 de abril del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de trámite de grado de obtención de grado de bachiller, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

Escuela Nacional Superior De Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro
RECIBIDO
27 ABR 2022
Hora .....
Por .....
Área de Tesorería

ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACION
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"
27 ABR. 2022
ADMINISTRACION
Hora: Firma:

INFORME N° 030-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución parcial de pago trámite de grado de bachiller de la egresada de la Carrera de Formación Artística Especialidad Teatro Mención Actuación Ganoza Ramirez Katerin Stephanie**

Referencia : RD N° 118-2021 UE ENSAD/DG

Fecha : Lima, 26 de abril de 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de pago trámite de obtención de grado de bachiller.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

1.1 Constitución Política.
1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
1.4 Decreto Legislativo Nº 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19
1.5 Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
1.6 Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD.
1.7 Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
1.8 Resolución Directoral N° 066-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba las modificatorias al Reglamento Académico de la ENSAD.

2. ANÁLISIS

2.1 Qué, la Constitución Política del Perú en su ***"Artículo 7°.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa..."***.

2.2 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "***Artículo 14º.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...)*** "***Artículo 18º.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."***

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 13:42:23-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.3 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: **"Artículo 49°.- *La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".***

2.4 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente en los extremos siguientes: **"*Artículo 48. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*"**
Tercera Disposición Complementaria Final
La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

2.5 Que, la Srta. Ganoza Ramirez Katerin Stephanie, realizó el pago por concepto de Trámite de Obtención de Grado de bachiller el monto de S/.1,010.00 (Un Mil diez y 00/100 nuevos soles), en dos váucher uno de S/.90.00 del 21/01/2022 y uno de S/.920.00 del 21/01/2022

2.6 Que, la egresada por RD N° 118-2021-UE ENSAD/DG obtuvo el beneficio de beca académica por S/. 550.00, que debería ser aplicado en el pago del trámite de grado de bachiller, por lo cual el 11 de enero de 2022, envía FUT solicitando la devolución del monto abonado en exceso de S/ 460.00.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1 La Srta. Ganoza Ramirez Katerin Stephanie, realizó la solicitud de devolución de dinero. Por ello, se solicita a su despacho de trámite a la devolución de los S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) en la cuenta bancaría adjunta en el informe.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD

Documentos requeridos para el trámite de devolución

- FUT solicitando la devolución
- Imagen de váuchers de pago.
- Imagen DNI Ganoza Ramirez Katerin Stephanie
- Cuenta de abono

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 13:41:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ( ) Dirección Académica ( ) Coordinación Académica (X)

Yo Katerin Stephanie Gamoza Ramírez identificado (a) con DNI N° 70865865 /C.E.N° ... 105216 ... domiciliado (a) Calle Sevilla 1246 en ... Lima ...... del distrito .... Cercado de Lima ....
Postulante ( ), estudiante ( ), ex estudiante ( ), egresado (a) ( ) bachiller (X) de la especialidad de actuación del ... ---

...ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1	Certificado de estudios	
2	Constancia de estudio ( ) ingreso ( ) matrícula ( ) egresado (x) y tercio superior	( )
3	Examen de sustentación para optar el título de licenciado	( )
4	Trámite para el grado de bachiller	( )
5	Trámite de título de licenciado	( )
6	Traslado externo	( )
7	Reserva de matrícula	( )
8	Cambio de turno	( )
9	Convalidación	( )
10	Reingreso	( )
11	Record de notas	( )
12	Media beca	( )
13	Justificación de inasistencia por salud del día	( )
14	Otros: especificar	(X)

Fundamentación del pedido:
Solicito devolución de S/. 400.00 (cuatrocientos sesenta y 00/100 nuevos soles). Cancele el monto total de S/. 1010.00 por pago de trámite de grado de bachiller en 2 vouchers S/90.00 + S/. 920.00. Por RD-118-2021 Me otorga el beneficio académico de beca completa S/. 550.00 pago a cuenta del trámite para la obtención del grado de bachiller.
Número de la cuenta corriente en la cual se realizará la devolución:
193 90672540 0 22
Número de CCI: 00219319067254002217
Nombre del titular de la cuenta: Katerin Stephanie Gamoza Ramírez
Nombre del banco: BCP

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:
Adjunto vouchers por S/. 90.00 soles y S/. 920.00. Copia DNI. RD

Presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 978742286

Correo: 105216@ensad.edu.pe

Firma

Lima, 24 de marzo de 2022

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 13:42:35-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VAUCHER DE PAGO POR TRÁMITE A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER A FAVOR DE LA EGRESADA KATERIN GANOZA RAMIREZ

Agente | Banco de la Nación

DEPOSITO

LUBRICENTRO RDD (3508404)
CASQUINA MZ K LTE 06
959333991

LOTE: 027 TERM: 0001 REF: 691245

************0000

AP: 622358 RUC: 70865885
FECHA: 21/01/2022 HORA: 15:32

DEPOSITO EN CTA. CTE.

Transaccion: CCDC - 0870

* A la Cuenta : 00068359511
* ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAM

* Solicitante: DNI - 70865885
* GANOZA RAMIREZ KATERIN STEPHANIE

MONTO : S/ *****90.00

622358 21ENE2022 9305 0976 15:30:39

Agente | Banco de la Nación

DEPOSITO

LUBRICENTRO RDD (3508404)
CASQUINA MZ K LTE 06
959333991

LOTE: 027 TERM: 0001 REF: 693037

************0000

AP: 625729 RUC: 70865885
FECHA: 21/01/2022 HORA: 15:33

DEPOSITO EN CTA. CTE.

Transaccion: CCDC 0870

* A la Cuenta : 00068359511
* ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAM

* Solicitante: DNI 70865885
* GANOZA RAMIREZ KATERIN STEPHANIE

MONTO : S/ ****920.00

625729 21ENE2022 [illegible]

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 13:42:48-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DNI DE BACHILLER GANOZA RAMIREZ KATERIN STEPHANIE

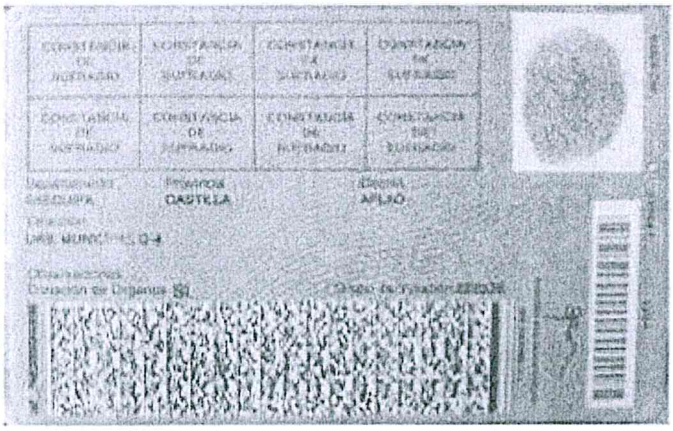

DATOS DE LA CUENTA DE DESTINO PARA DEVOLUCIÓN SOLICITADA POR BACHILLER GANOZA RAMIREZ KATERIN STEPHANIE

Número de la cuenta corriente en la cual se realizaría la devolución.

193 90672540 0 22

Número de CCI. : 00219319067254002217

Nombre del titular de la cuenta: Katerin Stephanie Ganoza Ramirez

Nombre del banco: BCP

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600730159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/04/2022 13:43:05-0500